



DECRETO N°

381

TEMUCO,

23 FEB. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1530 del 16.08.2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3346, por el periodo de un mes, es decir hasta el 27 de agosto de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 1704 del 04.09.2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3346, hasta el 27 de enero de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ordinario N° 284 de fecha 26.01.2018 de la DOM que señala regularizar cambio de destino de la propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 27.07.2018, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : **27 JULIO 2018**
Rol : 7-3346
Actividad Económica : GUARDERIA INFANTIL
Código Actividad : 921.990
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : INGLATERRA N° 0821
Nombre Del Contribuyente : AFTER SCHOOL ARAGON SPA
Rut :
Dirección Particular :
Nombre del Rep. Legal : LEON REYES ENA BERNARDITA
Rut : 15.148.462-K
Rol Avalúo : 1378 - 280

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1457664

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **Cambio de Destino de la Propiedad a Comercial** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HKA/HGR/kre




"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)